I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de representación en el estado de Michoacán, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-025) Autorización del Aviso de modificación de la autorización de centros de almacenamiento y transformación (Autorización) BITÁCORA 16/CJ-0251/09/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, firma y código QR. El documento consta de dos paginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

http://dsiapps dev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/CJ-0251/09/24
Oficio N° MICH/GA/04/4764/2024
Asunto: Autorización del Aviso de modificación de la autorización
de centros de almacenamiento y transformación
Morelia, Michoacán, 16 de octubre de 2024.

[redacted]

Visto el aviso de mérito y anexos que lo acompañan y toda vez que con éstos se satisfacen los requisitos previstos en el 129 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se tiene por recibido el aviso de modificación de la autorización N° MICH/GA(04/2063/2024 de fecha 27 de Marzo de 2024 para el funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación denominado [redacted] ubicado en [redacted] delegación [redacted] que cuenta con el código de identificación T-16-085-ADI-001/24, única y exclusivamente para lo siguiente:

Modificación del giro o giros del centro para funcionar como

- Aserradero

Modificación de la capacidad instalada

- Aserradero	1600	Metros cúbicos

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracciones VII, XL y XXXVII, 16 fracciones VI, XXIII y XLII, 42 fracción XII, 52 y 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 129 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado el 09 de diciembre de 2020; 33, 34 y 35 fracción XI Y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y artículo primero, inciso d), fracción I, y artículo segundo del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2023.

No omito manifestarle que el incumplimiento a cualquiera de los términos de esta resolución y de lo previsto en la autorización de funcionamiento, podrá ser motivo de sanción, y en su caso de clausura temporal, parcial o total, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/CJ-0251/09/24
Oficio N° MICH/GA/04/4764/2024
Asunto: Autorización del Aviso de modificación de la autorización de centros de almacenamiento y transformación
Morelia, Michoacán, 16 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

C.c.p.
Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-Ciudad de México.
Encargado del Despacho de la Oficina de Protección Ambiental de la PROFEPA.-Ciudad.
Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado.-Ciudad.

CAGS/HMAP/YMCH.

[redacted]